

1565

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF:.. RESUELVE ANULACION RESOLUCIONES EXENTAS N°015/1496 Y N°015/1497 AMBAS DE FECHA 30-04-2012 POR RAZONES QUE INDICA.

CONCEPCION, 03 MAY 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.557 de fecha 15.12.2011, para el año 2012, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/1496 del 30/04/2012, Resolución Exenta N°015/1497 del 30/04/2012 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se dicto la Resolución Exenta N° 015/1496 de fecha 30 de Abril de 2012, que dispone Termino Anticipado de Contrato y se haga efectiva Garantía de Correcta Ejecución de la Obra "Reposición de Jardin Infantil Baldomero Lillo, Código Bip 301000358-0".

2.- Que, se dicto la Resolución Exenta N° 015/1497 de fecha 30 de Abril de 2012, que dispone Termino Anticipado de Contrato y se haga efectiva Garantía de Correcta Ejecución de la Obra "Reposición de Jardin Infantil Matías Cousiño, Código Bip 301000356-0".

3.- Que, según el Artículo N° 79 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Resoluciones o Decretos que dispongan la terminación:
Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento".

4.- Que, la entrega de dichas resoluciones se realizó con fecha 02 de Mayo de 2012, a la Sección de Recursos Físicos para que procediera a su publicación en el sistema de compras publicas en la pagina web www.mercadopublico.cl.

5.- Que, el día 01 de Mayo corresponde a un feriado legal, motivo por el cual no se dio cumplimiento a lo señalado en le articulo N° 79 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

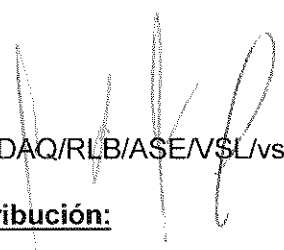
RESUELVO:

1.- Autorizase la anulación de las resoluciones exentas N° 015/1496 y N° 015/1497 ambas de fecha 30 de Abril de 2012 del libro de Registro de resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles octava Región

Comuníquese a las distintas Secciones y Subdirecciones de la Dirección Regional del Biobío.

**NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO


PEU/DAQ/RLB/ASE/VSL/vsl

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.